



Ayuntamiento Alfafara

Mercedes Pascual Belda, Secretaria Interventora en funciones del Ayuntamiento de Alfafara,

CERTIFICA: Que según se desprende de la documentación obrante en los archivos municipales a mi cargo resulta que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2020 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“6.- PROPUESTA APROBACIÓN REASIGNACIÓN AYUDAS CONVOCATORIA FOMENTO DESARROLLO LOCAL, AÑO 2020.

Seguidamente se da cuenta de la tramitación del expediente instruido en relación con la convocatoria municipal de ayudas en materia de Desarrollo Económico, Fomento del Empleo y Comercio, anualidad 2019.

Se da cuenta de las tres solicitudes presentadas, el acuerdo de asignación de subvenciones adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 10 de junio de 2019 y porcentaje distribuido. De la presentación de la documentación justificativa de las actuaciones efectivamente llevadas a cabo, así como de las Resoluciones de la Alcaldía nº 213/2019 y 222/2019 referidas al ajuste de las subvenciones concedidas, justificación y la desafectación del resto de crédito no gastado.

Asimismo se da cuenta de los escritos de alegaciones presentados por D. Antonio Vañó Mataix y D. Antoni Vicedo Belda, en fecha 13 de enero de 2020, solicitando que se reasigne el porcentaje de distribución de la subvención, al no haberse justificado la totalidad de los proyectos iniciales, y queda un resto de la consignación liberada y no gastada.

Se abre debate al respecto en relación a la Ordenanza que regula las ayudas en materia de Desarrollo Económico, Fomento del Empleo y Comercio, ya que se observan lagunas en la interpretación y aplicación de la misma, además no se regula ninguna cláusula en relación al compromiso y obligación de mantener la actividad que se subvenciona y la continuidad de la misma durante un período mínimo de tiempo, lo que provoca dudas en relación a la aplicación de la subvención, su destino efectivo y continuado por un tiempo, claridad en el plazo de presentación de justificantes, asignación y reajustes, y otros puntos a estudiar.

Tras deliberación el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes que forman la totalidad de los miembros que de derecho la integran, acuerda:





Ayuntamiento Alfafara

PRIMERO.- Teniendo en cuenta el retraso en la justificación, requerimientos en cuanto a subsanación de facturas presentadas, correcta aplicación de la Ordenanza y que el presupuesto correspondiente al ejercicio 2019 está prácticamente cerrado y, cualquier modificación debería aplicarse al ejercicio 2020, perjudicando la consignación asignada en la referida anualidad. Ratificarse en el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 10 de junio de 2019 de asignación de porcentajes de subvención de la convocatoria anualidad 2019.

SEGUNDO.- Compromiso de revisar la Ordenanza reguladora de la subvención para su correcta aplicación de medidas y plazos.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados.”

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento Alfafara

Plaza de Espanya, 1, Alfafara. 03838 (Alicante). Tfno. 965510082. Fax: 965510271



Cód. Validación: 3FH9L5YGF62CZ3P3N9WD7M9PX | Verificación: <https://alfafara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2